

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintitrés (23) de noviembre del año dos mil veinte (2020)

REF.- ALIMENTOS - AUMENTO
No. 11001-31-10-022-2020-00542-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por FABIO MOLANO HERRERA en calidad de progenitor del menor de edad ANDRÉS MATEO MOLANO BETANCOURTH contra DIANA LUCIA BETANCOURTH TORRES; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Se reconoce personería al doctor William Fernando Alcázar Rincón como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez